

VISTO:

La invitación recibida por la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba para la construcción, por el sistema de contratación directa con el Municipio, de cien (100) viviendas e infraestructura en General Deheza, y

CONSIDERANDO:

Que de ser de interés del Municipio la invitación a realizar la obra es necesaria la autorización por parte del Concejo Deliberante para suscribir el contrato respectivo con la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba y garantizar con fondos coparticipables las garantías de contrato y fondo de reparo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 780 /99

Art. 1°.- ADHIÉRASE a la propuesta recibida y AUTORÍCESE al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de locación de obra en los términos fijados en los pliegos de contratación.

Art. 2°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial en un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto Oficial de la obra a favor de la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba en concepto de garantía de contrato.

Art. 3°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial en un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto Oficial de la obra a favor de la Dirección de Vivienda de la provincia de Córdoba en concepto de garantía de fondo de reparo, en los términos del Art. 21° del presente Pliego.

Art. 4°.- OTORGASE Poder General a favor de la Contaduría General de la Provincia de Córdoba a los efectos de que ésta proceda a retirar, a solicitud de la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba los fondos coparticipables hasta los montos antes aludidos, por incumplimiento del Municipio a sus obligaciones contractuales.

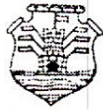
Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Célman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y nueve.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 021/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 780/99 en sesión ordinaria el día 20 de Mayo de 1999, por la cual se adhiere y autoriza al D.E.M. a suscribir el contrato de locación de obra con la Dirección de Vivienda de la Pcia. de Cba. Para la construcción de 100 viviendas e infraestructura,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

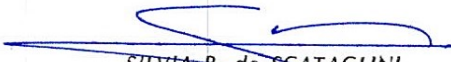
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA**

DECRETA:

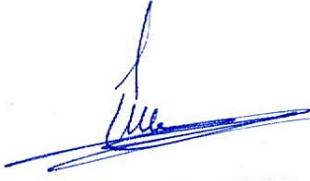
Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 780/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 20 de Mayo de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 20 de Mayo de 1999.


SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda




ROBERTO DANIEL URQUIA
Intendente